

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

1. GONZALES REINOSO, Luis Alianza Nacional (Sale de titular)

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

1. CRUZ LOYOLA, Alberto Perú Posible (Sale de titular)
2. FLORES VÁSQUEZ, Luis Perú Posible (Entra como titular)

DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, INTELIGENCIA, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

1. AMPRIMO PLÁ, Natale Alianza Nacional (Sale de titular)
2. ACUÑA PERALTA, César Alianza Nacional (Entra como titular)

DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

3. CRUZ LOYOLA, Alberto Perú Posible (Sale de titular)
4. RENGIFO RUIZ, Wilmer Perú Posible (Entra como titular)

ENERGÍA Y MINAS

1. GONZALES REINOSO, Luis Alianza Nacional (Sale de titular)
2. MERA RAMÍREZ, Jorge Alianza Nacional (Sale de accesitario)
3. HOYOS VARGAS, Carmen Rosa APRA (Entra como titular)

PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. MERA RAMÍREZ, Jorge Alianza Nacional (Sale de accesitario)
2. HOYOS VARGAS, Carmen Rosa APRA (Entra como accesitaria)

PRODUCCIÓN Y PYMES

1. GONZALES REINOSO, Luis Alianza Nacional (Sale de titular)

SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. MERA RAMÍREZ, Jorge Alianza Nacional (Sale de accesitario)
2. JAIMES SERKOVIC, Santos Perú Ahora-Independientes (Entra como titular)

SEGURIDAD SOCIAL

1. OLAECHEA GARCÍA, Manuel Perú Ahora-Independientes (Sale de titular)
2. JAIMES SERKOVIC, Santos Perú Ahora-Independientes (Entra como titular)

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1. GONZALEZ SALAZAR, Alfredo No Agrupados (Sale de titular)
2. HOYOS VARGAS, Carmen Rosa APRA (Entra como titular)

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de dos mil seis.

MARCIAL AYAI POMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

05273

PODER EJECUTIVO

PCM

Convocan a Elecciones Regionales y Municipales para el domingo 19 de noviembre de 2006DECRETO SUPREMO
N° 012-2006-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 80° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que corresponde al Presidente de la República convocar a elecciones para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el tercer domingo del mes de noviembre;

Que, asimismo, de acuerdo a la norma citada en el párrafo precedente, concordante con lo previsto por el artículo 3° de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, la convocatoria a Elecciones Regionales y Municipales deberá hacerse con una anticipación no menor de 240 días naturales, a la fecha de su realización;

De conformidad con lo previsto en el inciso 5) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y con lo dispuesto por las Leyes N°s. 26864 y 27683;

DECRETA:

Artículo 1°.- Convocatoria de Elecciones Regionales

Convóquese a Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de las Regiones de toda la República, para el domingo 19 de noviembre del presente año.

Artículo 2°.- Convocatoria de Elecciones Municipales

Convóquese a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 19 de noviembre del presente año.

Artículo 3°.- Normas de aplicación

Las elecciones se regirán por lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales y Ley N° 27683 - Ley de Elecciones Regionales.

Artículo 4°.- Presupuesto

El Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá los recursos que demande la aplicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 5°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

05289